ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00999-2025

ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DOÑA MARIA QUINZACARA TORRES EN REPRESENTACION DE DOÑA MARIA ENCARNACION TORRES CUELLO.

Vallenar, 06/03/2025

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña María Quinzacara Torres, en representación de doña María Encarnación Torres Cuello de fecha 27 de febrero de 2025, respecto del inmueble ubicado en calle Nueva Freirina N° 330, Sector Centro.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 27 de septiembre del año 1974, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento, debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 27 de septiembre del año 1974, se encuentra vencido.
2. La finalidad de doña María Quinzacara Torres, en representación de doña María Encarnación Torres Cuello, de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1974, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 497, N° 594, del año 1974, ubicado en calle Nueva Freirina N° 330, Sector Centro, actualmente Nueva Freirina N° 330, Sector Centro, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a Fojas 332, N° 357, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1974.
2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /cfzp

Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 06/03/2025 17:07:42 -0300

Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 06/03/2025 16:57:45 -0300

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.
El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación : dh6k20250306-40468

Distribución: Interesado, Transparencia, Dirección Jurídica, Oficina de Partes IMV, Control